

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2015-9170** *Resolución de nombramientos de tenientes de alcalde.*

El alcalde del Ayuntamiento de Villafufre aprobó el Decreto 120, de 3 de julio de 2015, que dice así:

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que:

Los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Igualmente señala que el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

Visto que el artículo 47 del citado texto señala que:

1. Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el teniente de alcalde a quien corresponda.

### RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales tenientes de alcalde en el orden que a continuación se cita.

- 1º. D. Daniel Ruiz Arenal.
- 2º. D. Vicente Setién Sainz.
- 3º. D. José Ramón Sainz Aja Laso.

Segundo.- Póngase este nombramiento en conocimiento de los Sres. concejales designados.

CVE-2015-9170

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Tercero.- Procédase igualmente a su publicación en el BOC, conforme establece el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Este nombramiento causará efecto a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación en el BOC.

Quinto.- Finalmente, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

San Martín de Villafufre, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2015/9170](#)

CVE-2015-9170